y Sala Capitular de ella à veinte y dos dias del mes de Diciembre año de mil setecientos setenta y nueve: Se juntaron à Cavildo Extraordinario los señores Dn. Franco. Rosique, y Pilavert, Regidor Perpetuo de esta Ciudad, y mas Antiguo de los q. componen este Ayuntamto. q. preside de Justicia por ocupacion de los señores Governador, y Alcalde maior: Dn. Lorenzo Ratto: Dn. Franco. Anrrich: Dn. Juan Peragallo: Dn. Isidoro Rabacho: Dn. Lino Ampero, Regidores: Dn. Franco. Subiela, y Dn. Pedro Xerez, Diputados del Comun, y acordaron lo siguiente

Citaz.n En este Ayuntamiento, Marcos Gallardo Portero de Sala, Certificó; haver citado para este Cavildo, à todos los Cavalleros Regidores, Diputados del Comun, y Cindicos Gral. y Personero q. han podido ser havidos

Trigo. Bolviose à ver en este Ayuntamiento mediante la Citacion Gral. para el echa, el arreglo formado por el Interventor del Pozito de esta Ciudad, por el que resulta la Corta existencia de Trigos q. hay en la Actualidad; Y entendido por esta Ciudad Acuerda: Se pase oficio al Sor. Dn. Sevastian de Santa Maria, Comisario de Guerra en esta Plaza, à fin de que se sirva facilitar à esta Ciudad en Calidad de Reintegro, ò por su corte y costas, un mil, y quinientas fanegas de Trigo; y al mismo tiempo al Illmo. Señor Obispo de este Obispado; Citandose para el segundo dia de año nuevo

Todo lo qual acordó esta Ciudad por ante